

400

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA No 2014

PROCESO No. LICBS-MAGAP-003-2014

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 DE ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes, previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de Octubre del 2013, se publicaron las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva respecto a las rectificaciones de los actos administrativos determina: *“La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** con fecha 08 de septiembre de 2014, mediante Resolución No. 389-2014, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, adjudicó el proceso de Licitación de Bienes y Servicios signado con el código LICBS-MAGAP-003-2014, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA””; al “**Consorcio Minga del Café**” conformado por la Fundación Maquita Cushunchic Comercializando Como Hermanos y Fundación Alianza CEIDE Conservación y Desarrollo;
- Que,** en el proceso en mención, la oferta ganadora corresponde al “**Consorcio Minga de Cacao**” conformado también por la Fundación Maquita Cushunchic

Comercializando Como Hermanos y Fundación Alianza CEIDE Conservación y Desarrollo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Rectificar la Resolución de Adjudicación No. 389-2014 del proceso de Licitación de bienes y servicios signado con el código LICBS-MAGAP-003-2014, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42'140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE "LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA, por existir errores de tipeo.

Art. 2.- Modificar los siguientes puntos:

En el antepenúltimo considerado, referente a la fecha de entrega del informe de la subcomisión, modificar el año; ya que consta "2015", siendo lo correcto: "2014".

En el último considerando, el nombre del oferente consta como: "Consortio Minga del Café" siendo lo correcto: "Consortio Minga del Cacao"

En el artículo 1 de la parte resolutive, el nombre del adjudicatario consta como: "Consortio Minga del Café" siendo lo correcto: "Consortio Minga del Cacao".

Art. 3.- Ratificar el contenido de la Resolución No. 389-2014, en todo aquello que no ha sido enmendado, garantizando los derechos adquiridos por terceras personas.

Art. 4.- Publíquese la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los **12 SEP 2014**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA